



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS DEL FONDO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL

INTRODUCCIÓN

La invitación pública y el pliego de condiciones fueron autorizados por el Comité de Contratación del Nivel Nacional en la Sesión Ordinaria No. 21 del 27 de septiembre de 2017.

La invitación y el pliego de condiciones fueron publicados en la página web de la Universidad a partir del día 29 de septiembre de 2017.

El 20 de noviembre de 2017, fecha de cierre de la invitación, se presentaron cinco (5) propuestas según se relacionan a continuación:

Hora de entrega	Razón Social	No. folios de la propuesta y sus copias, y Vr. Total de la Oferta
2:27 P.M.	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	Original/ Copia 1/ Copia 2: 162 folios Vr. Comisión 2017 incluido IVA: \$5.639 (Folio 158)
2:28 P.M.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Original/ Copia 1: 207 folios Vr. Comisión 2017 incluido IVA: \$1.918 (Folio 205)
2:32 P.M.	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Original/ Copia 1: 86 folios Vr. Comisión 2017 incluido IVA: \$2.987 (Folio 86)
2:39 P.M.	FIDUAGRARIA S.A.	Original/ Copia 1: 131 folios Vr. Comisión 2017 incluido IVA: \$6.009 (Folio 131)
2:44 P.M.	FIDUCOLDEX S.A.	Original/ Copia 1: 140 folios Vr. Comisión 2017 incluido IVA: \$6.050 (Folio 117)

Dentro de la etapa estipulada en el pliego de condiciones, se solicitaron aclaraciones a las propuestas presentadas por los proponentes, cuyas respuestas se recibieron hasta el 30 de noviembre de 2017, a las 5:00 p.m.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los Criterios de Evaluación del Capítulo VIII del Pliego de Condiciones, se procedió a consolidar las evaluaciones, jurídica, financiera, y técnica-económica, efectuadas por las instancias designadas para tal fin, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	FIDUAGRARIA S.A.	FIDUCOLDEX S.A.
Verificación de requisitos jurídicos	CUMPLE - RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE
Verificación de requisitos financieros	CUMPLE - RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE
Verificación de requisitos técnicos	CUMPLE - RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO
Oferta económica	900 PUNTOS	**	900 PUNTOS	**	**	**
Calificación de Riesgos	100 PUNTOS	**	100 PUNTOS	**	**	**
TOTAL	1000 PUNTOS	**	1000 PUNTOS	**	**	**

****Esta información no se publica teniendo en cuenta que las propuestas incurrieron en causales de rechazo, de acuerdo a las evaluaciones técnica, jurídica y financiera.**

El detalle de la evaluación se presenta en las páginas siguientes.

Original firmado por
JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

No.	INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS DEL FONDO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	FIDUCIARIA POPULAR S.A.
1	<p style="text-align: center;">CAPACIDAD JURÍDICA (Numeral 4.1.1 del Pliego de Condiciones)</p> <p>La Universidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO</p> <p>Nota: Los documentos aquí exigidos fueron verificados por parte de la Universidad tanto el proponente como el representante legal en las páginas web de las entidades www.procuraduria.gov.co www.policia.gov.co www.contraloriagen.gov.co</p> <p>El día 24 de noviembre de 2017 a las 9:44 a.m.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO</p> <p>Nota: Los documentos aquí exigidos fueron verificados por parte de la Universidad tanto el proponente como el representante legal en las páginas web de las entidades www.procuraduria.gov.co www.policia.gov.co www.contraloriagen.gov.co</p> <p>El día 24 de noviembre de 2017 a las 7:39 a.m.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO</p> <p>Nota: Los documentos aquí exigidos fueron verificados por parte de la Universidad tanto el proponente como el representante legal en las páginas web de las entidades www.procuraduria.gov.co www.policia.gov.co www.contraloriagen.gov.co</p> <p>El día 24 de noviembre de 2017 a las 9:19 a.m.</p>
2	<p style="text-align: center;">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE deberá anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica y diligenciarla de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p>En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.</p> <p>En la carta de presentación, el PROPONENTE debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>NOTAS: La no presentación de la carta de presentación de la propuesta, o si esta no viene firmada por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido restante de este documento será subsanable.</p> </div>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 30 y 31)</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 7 y 9)</p> <p>Subsanado el 30 de noviembre de 2017</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 12 y 13)</p>

3	<p align="center">COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones)</p> <p>Los PROPONENTES deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 3. Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.</p> <p>Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación asignación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>NOTA: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.</p> </div>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 33)</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 11 y 12)</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 15 y 16)</p>
4	<p align="center">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (Numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE, como persona jurídica deberá acreditar su calidad como compañía de fiducia y su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que esté contemplado el nombramiento del representante legal. b) Que esté contempladas las facultades del representante legal c) Fecha de expedición con una antelación máxima quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (Cuándo se prorrogue la fecha de cierre, el plazo se contará a partir de la primera fecha de cierre). <p>Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal a) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 35 al 37)</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folios 21 al 23)</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 18 y 19)</p>

	<p>1) Escrituras públicas de la sociedad. 2) Actas de Asambleas de Accionistas. 3) Estatutos de la sociedad. 4) Certificado de la Cámara de Comercio</p> <p>En caso de no ser posible acreditar en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia Financiera, la información requerida en el literal d), el PROPONENTE podrá presentar certificación específica expedida por la Superintendencia Financiera, que contenga dicha información. El certificado deberá ser expedido dentro quince (15) días calendario, anteriores al cierre de la invitación.</p> <p>Nota: Será causal de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral, que la información solicitada en las literales a) y b) de este numeral no repose en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera. El contenido de los documentos exigidos en este numeral, serán subsanables, a excepción de la información solicitada en los literales a) y b) de este numeral.</p>			
5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (Numeral 4.1.5 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la sucursal en Bogotá D.C. que atenderá el contrato de fiducia.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <p>a) El haber sido legalmente constituido como tal. b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal. d) Fecha de expedición con una antelación máxima de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).</p> <p>Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal c) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 52 al 57)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 91 al 99)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 21 y 27)</p>

	<p>1) Escrituras públicas de la sociedad. 2) Actas de Asambleas de Accionistas. 3) Estatutos de la sociedad</p> <p>Nota: El contenido de los documentos exigidos en este numeral, serán subsanables, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral</p>			
6	<p>CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (Numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.</p> <p>Nota: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 100)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 101)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 29)</p>
7	<p>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (Numeral 4.1.7 del Pliego de Condiciones)</p> <p>Si el representante legal del PROPONENTE requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar contrato o en su Certificado de Cámara de Comercio así lo señala, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicho permiso, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, y dentro del certificado de existencia y representación legal del proponente se establezca que los representantes suplentes tengan las mismas facultades que el principal o se estipule que para la actuación de los suplentes no es necesario acreditar la ausencia del titular, no será necesario allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p><u>En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y celebrar y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.</u></p> <p>Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de alguno de sus integrantes.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>8</p>	<p align="center">GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Numeral 4.1.8 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE debe acompañar su PROPUESTA, con una Garantía de Seriedad a favor de entidad estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, o con una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.</p> <p>En dicho documento se verificará lo siguiente:</p> <p>a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – NIT 899.999.063-3</p> <p>b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada por el proponente según Formato No. 2 - Oferta económica.</p> <p>c) Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación</p> <p>d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>e) Objeto: <u>Invitación pública para contratar la administración de los recursos y rendimientos del fondo pensional de la Universidad Nacional de Colombia, mediante patrimonio autónomo, bajo la modalidad de contrato de negociación global</u></p> <p>f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE</p> <p>El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.</p> <p>Tanto al PROPONENTE que haya sido seleccionado como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato de negociación global, previa solicitud escrita dirigida a la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Nacional de Servicios Administrativos.</p> <p>La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación. 2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. <p>Nota La NO presentación de la Garantía de Seriedad de la</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 109 a 110 y 112)</p> <p align="center">Subsanado el 30 de noviembre de 2017</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folios 108 al 113)</p> <p align="center">Subsanado el 30 de noviembre de 2017</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 33 a 42)</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

	<p>PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido.</p>			
9	<p>CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO (Numeral 4.1.9. del Pliego de Condiciones)</p> <p>Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el PROPONENTE, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <p>a) Que el proponente acredite su inscripción y clasificación como proveedor, vigente.</p> <p>b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.</p> <p>c) Fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).</p> <p>d) Que la información financiera reportada sea a corte 31 de diciembre de 2016.</p> <p>NOTAS: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:</p> <p>i. Que la inscripción no se encuentre vigente.</p> <p>ii. Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.</p> <p>El contenido del literal c) del presente numeral, podrá ser subsanado</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 114 al 123)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 117 al 134)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 44 a 51)</p>
10	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Numeral 4.1.10 del Pliego de Condiciones)</p> <p>Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.</p> <p>Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO Subsanado el 30 de noviembre</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 136) Subsanado el 30 de noviembre</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO Subsanado el 30 de noviembre de</p>

	<p>(30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.</p> <p>Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la PROPUESTA.</p>	de 2017	de 2017	2017
11	<p>TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL (vigente) (Numeral 4.1.11 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y de la información financiera.</p> <p>Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios o si éste último no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo, so pena de rechazo. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 128 y 129)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 140 y 142)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 55 y 56)</p>

No.	INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS DEL FONDO PENSIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL	FIDUAGRARIA S.A.	FIDUCOLDEX S.A.
1	<p style="text-align: center;">CAPACIDAD JURÍDICA (Numeral 4.1.1 del Pliego de Condiciones)</p> <p>La Universidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO</p> <p>Nota: Los documentos aquí exigidos fueron verificados por parte de la Universidad tanto el proponente como el representante legal en las páginas web de las entidades www.procuraduria.gov.co www.policia.gov.co www.contraloriagen.gov.co</p> <p>El día 24 de noviembre de 2017 a las 8:09 a.m.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO</p> <p>Nota: Los documentos aquí exigidos fueron verificados por parte de la Universidad tanto el proponente como el representante legal en las páginas web de las entidades www.procuraduria.gov.co www.policia.gov.co www.contraloriagen.gov.co</p> <p>El día 24 de noviembre de 2017 a las 8:38 a.m.</p>
2	<p style="text-align: center;">CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE deberá anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica y diligenciarla de acuerdo con el modelo suministrado en el Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p>En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.</p> <p>En la carta de presentación, el PROPONENTE debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p> <p>NOTAS: La no presentación de la carta de presentación de la propuesta, o si esta no viene firmada por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido restante de este documento será subsanable.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO NO CUMPLIDO (Folios 002 al 004)</p> <p>Se solicitó subsanación y culminado el plazo el proponente no presentó el documento ajustado.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 008 y 010)</p> <p>Subsanado el 30 de noviembre de 2017</p>
	<p style="text-align: center;">COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones)</p> <p>Los PROPONENTES deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 3. Compromiso Anticorrupción en el cual</p>		

<p>3</p>	<p>manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.</p> <p>Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación asignación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>NOTA: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.</p> </div>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folios 006 y 007)</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 011)</p>
<p>4</p>	<p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (Numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE, como persona jurídica deberá acreditar su calidad como compañía de fiducia y su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que esté contemplado el nombramiento del representante legal. b) Que esté contempladas las facultades del representante legal c) Fecha de expedición con una antelación máxima quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (Cuándo se prorrogue la fecha de cierre, el plazo se contará a partir de la primera fecha de cierre). <p>Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal a) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Escrituras públicas de la sociedad. 2) Actas de Asambleas de Accionistas. 3) Estatutos de la sociedad. 4) Certificado de la Cámara de Comercio 	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folios 009 al 011)</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folios 014 al 016)</p>

	<p>En caso de no ser posible acreditar en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia Financiera, la información requerida en el literal d), el PROPONENTE podrá presentar certificación específica expedida por la Superintendencia Financiera, que contenga dicha información. El certificado deberá ser expedido dentro quince (15) días calendario, anteriores al cierre de la invitación.</p> <p>Nota: Será causal de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral, que la información solicitada en las literales a) y b) de este numeral no repose en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera. El contenido de los documentos exigidos en este numeral, serán subsanables, a excepción de la información solicitada en los literales a) y b) de este numeral.</p>		
5	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (Numeral 4.1.5 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la sucursal en Bogotá D.C. que atenderá el contrato de fiducia.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> El haber sido legalmente constituido como tal. Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal. Fecha de expedición con una antelación máxima de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). <p>Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal c) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escrituras públicas de la sociedad. Actas de Asambleas de Accionistas. Estatutos de la sociedad <p>Nota: El contenido de los documentos exigidos en este numeral, serán subsanables, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 013 y 019)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 017 y 022)</p>

<p>6</p>	<p align="center">CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (Numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Nota: En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD.</p> </div>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 021)</p>	<p align="center">REQUISITO CUMPLIDO (Folio 23)</p>
<p>7</p>	<p align="center">AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (Numeral 4.1.7 del Pliego de Condiciones)</p> <p>Si el representante legal del PROPONENTE requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, suscribir y legalizar contrato o en su Certificado de Cámara de Comercio así lo señala, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicho permiso, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.</p> <p>En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, y dentro del certificado de existencia y representación legal del proponente se establezca que los representantes suplentes tengan las mismas facultades que el principal o se estipule que para la actuación de los suplentes no es necesario acreditar la ausencia del titular, no será necesario allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.</p> <p><u>En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y celebrar y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de alguno de sus integrantes.</p> </div>	<p align="center">NO APLICA</p>	<p align="center">NO APLICA</p>

<p>8</p>	<p style="text-align: center;">GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Numeral 4.1.8 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE debe acompañar su PROPUESTA, con una Garantía de Seriedad a favor de entidad estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, o con una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.</p> <p>En dicho documento se verificará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – NIT 899.999.063-3 b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada por el proponente según Formato No. 2 - Oferta económica. c) Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. e) Objeto: Invitación pública para contratar la administración de los recursos y rendimientos del fondo pensional de la Universidad Nacional de Colombia, mediante patrimonio autónomo, bajo la modalidad de contrato de negociación global f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE <p>El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.</p> <p>Tanto al PROPONENTE que haya sido seleccionado como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato de negociación global, previa solicitud escrita dirigida a la Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Nacional de Servicios Administrativos.</p> <p>La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación. 2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 	<p style="text-align: center;">REQUISITO NO CUMPLIDO (Folios 027 al 035)</p> <p>Se solicitó subsanación y culminado el plazo el proponente no presentó el documento ajustado.</p>	<p style="text-align: center;">REQUISITO CUMPLIDO (Folios 076 al 081)</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Nota La NO presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido.</p>		
9	<p>CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO (Numeral 4.1.9. del Pliego de Condiciones)</p> <p>Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el PROPONENTE, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012.</p> <p>En el certificado se verificará la siguiente información:</p> <p>a) Que el proponente acredite su inscripción y clasificación como proveedor, vigente.</p> <p>b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.</p> <p>c) Fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).</p> <p>d) Que la información financiera reportada sea a corte 31 de diciembre de 2016.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>NOTAS: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:</p> <p>i. Que la inscripción no se encuentre vigente.</p> <p>ii. Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.</p> </div> <p>El contenido del literal c) del presente numeral, podrá ser subsanado</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 037 al 049)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 082 al 095)</p>
10	<p>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Numeral 4.1.10 del Pliego de Condiciones)</p> <p>Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.</p>	<p>REQUISITO NO CUMPLIDO (Folio 052)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 96)</p>

	<p>Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.</p> <p>Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la PROPUESTA.</p>	<p>Se solicitó subsanación y culminado el plazo el proponente no presentó el documento ajustado.</p>	
<p>11</p>	<p>TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL (vigente) (Numeral 4.1.11 del Pliego de Condiciones)</p> <p>El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y de la información financiera.</p> <p>Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios o si éste último no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo, so pena de rechazo. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 055 y 057)</p>	<p>REQUISITO CUMPLIDO (Folio 97 y 98)</p>

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

PROPONENTE	REQUISITOS/ EMPRESA	TARJETA PROFESIONAL		Certificado Antecedentes Disciplinarios		CAPACIDAD FINANCIERA Y MARGEN DE SOLVENCIA	CALIFICACION DE ADMINISTRADOR DE ACTIVOS DE INVERSIÓN
	RUT	CONTADOR	REVISOR FISCAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL		
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A	6431 - Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	6431 - Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FIDUCIARIA POPULAR S.A	6630 - Actividades de administración de fondos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FIDUAGRARIA S.A	6630 - Actividades de administración de fondos.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
FIDUCOLDEX S.A	6630 - Actividades de administración de fondos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se revisó el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en los numerales **4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3**, del capítulo **IV** del pliego de condiciones.

4.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
<p>FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.</p>	<p>A folios 147 a 151, subsanados el 30 de noviembre de 2017, se anexan certificaciones de tres (3) contratos suscritos y ejecutados al 100%, frente a las cuales se realizó la verificación de la información mínima requerida por la Universidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP – CUMPLE • Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP - CUMPLE. • Departamento del Valle del Cauca – CUMPLE <p>El proponente acreditó dos (2) contratos relacionados con la administración de recursos de Fondos de Pensiones a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en los últimos ocho (8) años (Certificación expedida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP obrante a folio 147, subsanada el 30 de noviembre de 2017, y certificación expedida por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP obrante a folios 148 y 149, subsanada el 30 de noviembre de 2017)</p> <p>El proponente acreditó en al menos un (1) contrato, un valor promedio de los recursos administrados no inferior a DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.000) M/Cte (Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, obrante a folios 148 y 149, subsanada el 30 de noviembre de 2017)</p> <p>El proponente NO acreditó experiencia en el pago de mesadas pensionales dentro del territorio nacional, en nóminas no inferiores a cinco mil (5.000) pagos en promedio mes, pues de las certificaciones aportadas a folios 147 a 151 y subsanadas el 30 de noviembre de 2017, se evidencia que acredita experiencia de hasta 4760 pagos (Prorrata del 35% a cargo de Fiduciaria Cafetera sobre 13600 pagos mensuales - Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, obrante a folios 148 y 149, subsanada el 30 de noviembre de 2017) sin que el contratista haya acreditado otros contratos simultáneos.</p> <p>De las certificaciones presentadas en la propuesta, junto con las aclaraciones allegadas dentro de los términos definidos, se establece que el proponente cumple con la experiencia solicitada por la Universidad en el Numeral 4.3.1., del pliego de condiciones, por lo tanto la propuesta se califica como NO CUMPLE.</p>
<p>FIDUPREVISORA S.A.</p>	<p>A folios 161 a 169 se anexan certificaciones de tres (3) contratos suscritos y ejecutados al 100%, frente a las cuales se realizó la verificación de la información mínima requerida por la Universidad, así:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP - CUMPLE. • Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP- CUMPLE • Ministerio de Trabajo – Consorcio PROSPERAR - CUMPLE <p>El proponente acreditó dos (2) contratos relacionados con la administración de recursos de Fondos de Pensiones a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en los últimos ocho (8) años (Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP obrante a folios 162 y 163 y certificación expedida por el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP, obrante a folios 165 y 166)</p> <p>El proponente acreditó en al menos un (1) contrato, un valor promedio de los recursos administrados no inferior a DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.000) M/Cte (Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP obrante a folios 162 y 163)</p> <p>El proponente acreditó experiencia en el pago de mesadas pensionales dentro del territorio nacional, en nóminas no inferiores a cinco mil (5.000) pagos en promedio mes (Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP, obrante a folios 165 y 166).</p> <p>De las certificaciones presentadas por el proponente en su propuesta, junto con las aclaraciones allegadas dentro de los términos establecidos se establece que el mismo cumple con la experiencia solicitada por la Universidad en el Numeral 4.3.1., del pliego de condiciones, por lo tanto la propuesta se califica como CUMPLE.</p>
<p>FIDUCIARIA POPULAR S.A.</p>	<p>A folios 76 a 78 se anexan certificaciones de dos (2) contratos suscritos y ejecutados al 100%, subsanadas el 30 de noviembre de 2017, frente a las cuales se realizó la verificación de la información mínima requerida por la Universidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP - CUMPLE. • Departamento del Valle del Cauca – CUMPLE <p>El proponente acreditó dos (2) contratos relacionados con la administración de recursos de Fondos de Pensiones a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en los últimos ocho (8) años (Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP obrante a folios 076 y 077 y certificación expedida por el Departamento del Valle del Cauca obrante a folio 078, subsanada el 30 de noviembre de 2017).</p> <p>De las certificaciones aportadas NO se puede establecer que el proponente acredite en al menos un (1) contrato, un valor promedio de los recursos administrados no inferior a DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.000) M/Cte.</p> <p>Se aclara que la Universidad solicitó mediante oficio SABS-349-17 del 24 de noviembre de 2017, aclarar y/o subsanar la certificación expedida por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, respecto al valor promedio de los recursos administrados por participación de la fiduciaria durante la ejecución del contrato. Mediante oficio del 30 de noviembre de 2017 recibido a las 16:25 p.m., la Fiduciaria Popular informó: <i>“Teniendo en cuenta que el contrato</i></p>

	<p><i>fue ejecutado por el Consorcio Administrador Pensiones Públicas de Bogotá 2011- Foncep, en el cual la Fiduciaria Popular tuvo una participación del 40%, la experiencia se establece multiplicando el valor de los recursos administrados por este porcentaje”. Realizada la verificación de la certificación, ésta hace referencia al “Valor de recursos Administrados durante la vigencia del contrato”, mas no al valor promedio de los recursos administrados durante la vigencia del mismo, cifras estas que difieren entre sí y no pueden ser equiparadas como lo pretende el proponente.</i></p> <p>El proponente acreditó experiencia en el pago de mesadas pensionales dentro del territorio nacional, en nóminas no inferiores a cinco mil (5.000) pagos en promedio mes (Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP obrante a folios 076 y 077).</p> <p>De las certificaciones presentadas por el proponente en su propuesta, junto con las aclaraciones allegadas dentro de los términos establecidos se establece que el mismo cumple con la experiencia solicitada por la Universidad en el Numeral 4.3.1. del pliego de condiciones, por lo tanto la propuesta se califica como NO CUMPLE.</p>
<p>FIDUAGRARIA S.A.</p>	<p>A folios 77 a 94 se anexan certificaciones de tres (3) contratos suscritos y ejecutados al 100%, frente a las cuales se realizó la verificación de la información mínima requerida por la Universidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2007 – CUMPLE • Unidad Administrativa Especial de Pensiones – Departamento de Cundinamarca – CUMPLE. • Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- CUMPLE <p>El proponente NO acreditó dos (2) contratos relacionados con la administración de recursos de Fondos de Pensiones a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en los últimos ocho (8) años, dado que de las certificaciones aportadas sólo la expedida por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones – Departamento de Cundinamarca obrante a folios 079 a 090, cumple con esta condición.</p> <p>En lo que se refiere a la experiencia acreditada con el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2007 (folios 077 y 078), esta no corresponde a los últimos ocho (8) años; por su parte, frente a la experiencia acreditada con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (folios 091 a 094) se aclara que ésta se refiere al beneficio de inserción económica para reinsertados, reglamentado por el Decreto Único 1081 de 2015, no estando su objeto relacionado con la administración de recursos de Fondos de Pensiones.</p> <p>Ahora bien, de las certificaciones aportadas NO se pudo establecer que el proponente acredite en al menos un (1) contrato, un valor promedio de los recursos administrados no inferior a DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.000) M/Cte.</p> <p>Se aclara que mediante oficio SABS-350-17 del 24 de noviembre de 2017, la Universidad solicitó aclarar y/o subsanar la certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones – Departamento de Cundinamarca y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, respecto al valor promedio de los recursos administrados por participación de la fiduciaria durante la ejecución del contrato, situación esta que no fue aclarada o subsanada por el proponente. Realizada la verificación de las mismas, éstas hacen referencia al</p>

	<p>valor total de los recursos administrados durante la vigencia del contrato, mas no al valor promedio de los recursos administrados durante la vigencia del mismo, cifras estas que difieren entre sí y no pueden ser equiparadas.</p> <p>El proponente acreditó experiencia en el pago de mesadas pensionales dentro del territorio nacional, en nóminas no inferiores a cinco mil (5.000) pagos en promedio mes (Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2007 obrante a folios 077 y 078).</p> <p>De las certificaciones presentadas por el proponente en su propuesta, junto con las aclaraciones allegadas dentro de los términos establecidos se establece que el mismo cumple con la experiencia solicitada por la Universidad en el Numeral 4.3.1., del pliego de condiciones, por lo tanto la propuesta se califica como NO CUMPLE.</p>
<p>FIDUCOLDEX S.A.</p>	<p>A folios 107 a 113 se anexan certificaciones de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados al 100%, subsanadas el 30 de noviembre de 2017, frente a las cuales se realizó la verificación de la información mínima requerida por la Universidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2007 – CUMPLE • Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP – CUMPLE. • Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2012 – CUMPLE • Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2013 – CUMPLE <p>El proponente acreditó dos (2) contratos relacionados con la administración de recursos de Fondos de Pensiones a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en los últimos ocho (8) años (Certificación expedida por Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP obrante a folio 109 y subsanada el 30 de noviembre de 2017, y certificación expedida por el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2012 obrante a folios 110 y 111).</p> <p>Ahora bien, de las certificaciones aportadas NO se puede establecer que el proponente acredite en al menos un (1) contrato, un valor promedio de los recursos administrados no inferior a DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.000) M/Cte.</p> <p>Se aclara que mediante oficio SABS-351-17 del 24 de noviembre de 2017, la Universidad solicitó aclarar y/o subsanar la certificación expedida por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, respecto al valor promedio de los recursos administrados por participación de la fiduciaria durante la ejecución del contrato, situación esta que no fue aclarada o subsanada por el proponente. Realizada la verificación de la certificación, ésta hace referencia al valor total de los recursos administrados durante la vigencia del contrato, mas no al valor promedio de los recursos administrados durante la vigencia del mismo, cifras estas que difieren entre sí y no pueden ser equiparadas.</p> <p>Frente a las certificaciones expedidas por el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2007, 2012 y 2013 (folios 107, 108, 110, 111, 112 y 113, se evidencia que, de conformidad con la participación del proponente, el valor promedio de los recursos administrados es inferior a DOSCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.000) M/Cte.</p> <p>El proponente acreditó experiencia en el pago de mesadas pensionales dentro</p>

	<p>del territorio nacional, en nóminas no inferiores a cinco mil (5.000) pagos en promedio mes (Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo – Consorcio FOPEP 2007 obrante a folios 107 y 108.</p> <p>De las certificaciones presentadas por el proponente en su propuesta, junto con las aclaraciones allegadas dentro de los términos establecidos se establece que el mismo cumple con la experiencia solicitada por la Universidad en el Numeral 4.3.1., del pliego de condiciones, por lo tanto la propuesta se califica como NO CUMPLE.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.3.2. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRAPARTE

PROPONENTE	CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRAPARTE
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 152)
FIDUPREVISORA S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 170)
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 80)
FIDUGRARIA S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 96)
FIDUCOLDEX S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 114)

4.3.3. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

PROPONENTE	CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 154)
FIDUPREVISORA S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 207)
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 82)
FIDUGRARIA S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 98)
FIDUCOLDEX S.A.	REQUISITO CUMPLIDO (Folio 115)

7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DE RIESGOS LAS PROPUESTAS (1.000 PUNTOS)

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Verificación de requisitos jurídicos	CUMPLE - RECHAZO
Verificación de requisitos financieros	CUMPLE - RECHAZO
Verificación de requisitos técnicos	CUMPLE - RECHAZO
Oferta económica	900 PUNTOS
Calificación de Riesgos	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de la oferta económica y riesgos de la contraparte de las propuestas presentadas:

PROPONENTE	Formato No. 2	Certificación Calificación Riesgo de la Contraparte	Valor Comisión Ofrecida	Puntaje por Comisión	Calificación Riesgo de Contraparte	Puntaje por Calificación	PUNTAJE TOTAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Folio 205	Folio 207	\$1.918	900	AAA	100	1000

4. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En conclusión, la propuesta presentada por la firma **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** cumple con los requerimientos técnicos y económicos solicitados por la Universidad y se le asignan 1.000 puntos como resultado de la evaluación.